

CRONICA UNIVERSITARIA

Nuevo Reglamento para la Escuela de Canteros de la Facultad de Bellas Artes

En sesión de 27 de octubre de 1965 el H. Consejo Universitario aprobó el nuevo Reglamento de la Escuela de Canteros cuyo objeto primordial es la formación del artesano y del artífice, capacitados artística, técnica y conceptualmente para derivar de las artesanías del tallado de la piedra, de la cerámica y fundición de los metales, un Arte Ornamental de carácter público destinado a la Arquitectura y el Urbanismo nacionales.

Además, con el propósito de formar los equipos de trabajo pesado o de elaboración masiva para complementar a los Artesanos especializados y a los Artífices creadores y organizadores, funcionará en la Escuela de Canteros un Curso Obrero-Artesano de horario nocturno que tendrá una duración de tres años.

Planes de Estudios de las Carreras de Dibujante Técnico y de Asistente Técnico de Construcción de los Centros Universitarios de Provincias

Con el objeto de diversificar la enseñanza que se imparte en los Centros Universitarios de Provincias, el H. Consejo Universitario, en sesión de 10 de noviembre de

1965, aprobó los planes de estudios correspondientes a las carreras de Dibujo Técnico y de Asistente Técnico en Construcción dependientes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Nuevo Reglamento de la Escuela de Salubridad

Con miras al perfeccionamiento de los profesionales y personas que hayan de desarrollar actividades relacionadas con la salubridad, el H. Consejo Universitario, en sesión de 10 de noviembre de 1965, aprobó un nuevo Reglamento de la Escuela de Salubridad dependiente de la Facultad de Medicina, que tiene como misión desarrollar funciones docentes, de investigación, de asesoría y de difusión en materias relacionadas con la prevención de las enfermedades y el fomento y recuperación de la salud.

La Escuela de Salubridad organizará anualmente los cursos que impartirá y conducirá la investigación que convenga a las necesidades de la salubridad y puedan contribuir al perfeccionamiento de ella. Se impartirá en ellos dos clases de enseñanza: a) Cursos para quienes estén en posesión de un título universitario, que conducirán al grado de licenciado en la especialidad y b) cursos destinados a formar o perfeccionar otros profesionales con título universitario,

del equipo sanitario, que conducirán a un certificado de competencia. Además, la Escuela de Salubridad podrá realizar otros cursos permanentes o transitorios de perfeccionamiento o de difusión.

Creación del Instituto de Servicio Social

El H. Consejo Universitario, en sesión de 15 de diciembre de 1965, acordó crear, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Instituto de Servicio Social que tendrá por objeto preferente: a) impartir enseñanza profesional avanzada en técnicas de Servicio Social y en otras disciplinas conexas; b) perfeccionar Asistentes Sociales especializados en campos de trabajos específicos; c) capacitar Asistentes Sociales para ocupar cargos directivos, docentes, de supervisión y de asesoría; d) realizar investigaciones científicas sobre materias de Servicio Social de interés para la comunidad; e) prestar a la Escuela de Servicio Social la cooperación que pueda solicitarle la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Nuevo Reglamento de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Como un primer paso para lograr una nueva estructura para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que la adecúe para satisfacer las exigencias del cambio socio-económico del país, el H. Consejo Universitario, en sesión de 9 de diciembre de 1965, acordó aprobar un Reglamento cuyo objetivo inmediato es producir un acercamiento espiritual y académico en-

tre los profesores e investigadores que cultivan disciplinas afines, para lograr progresivamente una organización horizontal de íntima interrelación entre las Escuelas e Institutos de la Facultad.

Para cumplir estos objetivos el Reglamento contempla la creación de tres Departamentos: de Ciencias Jurídicas, de Ciencias Políticas y Administrativas y de Ciencias Sociales, los que estarán formados por profesores de disciplinas afines de cualquier Instituto o Escuela dependiente de la Facultad. Contempla, además, el Reglamento, la formación de Institutos interdisciplinarios que trabajarán en colaboración con otras Facultades que incidan en el campo de las Ciencias Sociales.

Modificación del Plan de Estudios y del Reglamento de las Escuelas de Derecho

Consecuente con el nuevo espíritu que animó la dictación del nuevo Reglamento de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el H. Consejo Universitario, en sesión de 9 de diciembre de 1965, aprobó un nuevo Plan de Estudios para el primer año en las Escuelas de Derecho que contiene cátedras tales como Sociología, Doctrina Política y Constitucional, Economía, Historia de las Instituciones Políticas y Sociales de Chile, Introducción a la Filosofía y otras que permitirán al estudiante obtener una preparación científica completa capacitándolo de este modo para enfrentar los problemas que presenta la sociedad contemporánea en el complejo campo de las ciencias so-

ciales, y en especial, en relación con los problemas del desarrollo.

Se aprobó, además en esta sesión, la modificación del Reglamento de las Escuelas de Derecho como complemento del Nuevo Plan de Estudios.

Creación del Departamento de Astronomía y de Licenciatura en Astronomía

El crecimiento de la labor de investigación del Observatorio Astronómico Nacional dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas hace imprescindible la creación de una carrera que forme personal científico de alto nivel en estas disciplinas. Consciente de esta necesidad, el H. Consejo Universitario en sesión de 9 de diciembre de 1965, aprobó la creación del Depto. de Astronomía y el Plan de Estudios conducente a la Licenciatura con este mismo nombre.

La gran demanda futura de este personal que será motivada por la instalación en Chile de grandes telescopios por la *Carnegie Institu-*

tion de los Estados Unidos abre extraordinarias posibilidades para los estudiantes con vocación científica quienes contarán para sus estudios con el equipo científico más avanzado en el ámbito mundial. Estas mismas posibilidades existen para aquellos futuros Licenciados en Astronomía que se incorporen al Observatorio Astronómico Nacional, ya que la Universidad de Chile mantiene convenios de colaboración astronómica con la institución ya mencionada, con la Academia de Ciencias de la URSS, y otras.

El Plan de Estudios aprobado por el H. Consejo está estructurado de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Unión Astronómica Internacional en la XII Asamblea General celebrada en Hamburgo en agosto de 1964 y contempla dos años comunes con otras carreras científicas y profesionales de la Facultad, lo que presenta la ventaja de permitir dilucidar la capacidad del alumno y puede servir, al mismo tiempo, como mecanismo de selección para los alumnos que quieran ingresar a esta carrera.

